



---

Pliego de prescripciones  
técnicas para la  
tecnificación del Salón de  
Plenos

---

**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

## Índice

1.- OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2.- SITUACIÓN ACTUAL.....	3
3.- ALCANCE.....	3
4.- CRITERIOS GENERALES.....	4
5.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO.....	4
5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN.....	5
5.2.- SISTEMA DE DEBATE, VOTACIÓN Y CONFERENCIAS.....	7
5.3.- SISTEMA DE VIDEO.....	9
5.4.- SISTEMA DE AUDIO.....	11
5.5.- GESTIÓN DE LA RETIRADA Y RECOGIDA CERTIFICADA DEL PARQUE DE DISPOSITIVOS.....	11
6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	11
7.- PLAN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.....	12
8.- PLAN DE FORMACIÓN.....	13
9.- FACTURACIÓN.....	13
10.- EQUIPO DIRECTOR.....	13
11.- CÓDIGO CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública).....	13
12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	14

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente documento tiene por objeto definir las condiciones técnicas para la tecnificación del Salón de Plenos del Ayuntamiento de Mérida, mediante el suministro e instalación de los equipos necesarios y adecuados a las características exigidas en este pliego.

## **2.- SITUACIÓN ACTUAL**

Las instalaciones audiovisuales del salón de Plenos del Ayuntamiento de Mérida se diseñaron e instalaron en el siglo pasado, siendo utilizado ininterrumpidamente para capturar, retransmitir y grabar todas las sesiones plenarias, así como otro tipo de sesiones. A día de hoy, los sistemas audiovisuales han sido objeto, únicamente, de algunas mejoras puntuales dirigidas a suplir las carencias o debilidades mostradas. El sistema audiovisual se ha quedado obsoleto, corto (antaño diseñado para una única realización, hoy se solicitan habitualmente otro tipo de eventos) y saturado con las señales que se le han ido incorporando. De igual manera, viene presentando problemas continuados por causa de la obsolescencia de las instalaciones y equipos, pese a que con carácter previo al desarrollo de las sesiones todos los equipos son revisados, sin que se logre con ello ninguna estabilidad en su funcionamiento y operatividad. Algunas de las instalaciones y de los equipos ya han sobrepasado su período de vida útil; en otros casos, aun no siendo así, resulta difícil la reposición o sustitución de piezas; todos los problemas tienen una lenta, difícil y costosa respuesta.

## **3.- ALCANCE**

Por todo ello, con urgencia y carácter inaplazable se pretende el suministro e instalación de un nuevo sistema de debates con votación y conferencias por parte del Ayuntamiento de Mérida.

Es momento de transformar el sistema, adaptándolo a las nuevas tecnologías y formatos ya afincados o arraigados en el mercado, racionalizando la orientación de la megafonía y visualización, para su adaptación al diseño de las unidades del sistema de audio, microfonía y votación; bien para cumplir la normativa reglamentaria y asegurar el espacio conveniente que permita garantizar la seguridad y salud de las personas que trabajan en un espacio exiguo y sometido a numerosas ondas electromagnéticas; bien para permitir el desarrollo adecuado de las funciones que los técnicos cumplen; bien para cumplir con la normativa de accesibilidad.

El presente contrato tiene como objetivo el conseguir los siguientes fines:

- Un nuevo sistema de debates con votación y conferencias con plena accesibilidad de los Ediles desde sus escaños, con señales de audio y video.

- Un sistema de accesibilidad total para las sesiones realizadas en el salón de Plenos.
- Un sistema de videoconferencia de reuniones virtuales para celebración de sesiones, con señales de video y audio hacia el interior del hemiciclo y al exterior.
- Proporcionar los sistemas necesarios para la tecnificación del Salón de Plenos del Ayuntamiento de forma más eficiente y responsable con el medio ambiente y debiendo ser compatibles entre ellos; se deberán enlazar, acoplar, conectar, en definitiva interrelacionar entre los mismos.
- Proporcionar una garantía de los equipos acuerdo a la ley de contratación.
- Proporcionar un plan de formación al personal del Ayuntamiento de Mérida para el correcto uso.
- Gestionar la retirada y reciclaje del material actual en el salón de Plenos.

El equipamiento ofertado deberá cumplir con la legislación y normativa española y comunitaria que sea de aplicación, así como la que pudiera producirse durante el periodo de vigencia de la garantía. Tendrá necesariamente el marcado CE en los términos establecidos en la legislación vigente.

Si para la realización de la instalación y adecuación de los equipos a suministrar e instalar en el proyecto de implantación se precisara cualquier tipo de instalación eléctrica, de datos, etc. o pequeñas reformas, éstas serán a cargo de la empresa adjudicataria; se entiende por lo tanto de un contrato **LLAVE EN MANO**, por lo que si las mismas no se han podido recoger en la oferta técnica deberán facilitarlas e indicarlas al Equipo Director, propuesto por el Ayuntamiento, para su aprobación y ejecución; todas ellas deberán contar con las especificaciones técnicas correspondientes.

#### 4.- CRITERIOS GENERALES

El precio de licitación base para este contrato es de **noventa mil euros (90.000,00€) I.V.A. incluido**, siendo el importe del I.V.A. de **quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos(15.619,83€)**

#### 5.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El objetivo principal del servicio está encaminado a actualizar técnicamente el sistema de debates y votación del Salón de Plenos, incluyendo la realización de otros tipos de eventos audiovisuales.

Las empresas ofertantes deberán entregar una **Memoria Técnica** indicando:

1. Datos sobre el equipamiento ofertado, marcas, modelos especificaciones técnicas, número de elementos, etc.
2. Cableado a utilizar para conexas los sistemas
3. Soportes, anclajes, electrónica, conectores entre los sistemas, adaptadores, etc. necesarios para integrar los sistemas.
4. Croquis, adaptado al Salón de Plenos, con la situación y conexión de todos los elementos anteriormente descritos
5. Descripción de los trabajos de adaptación en el Salón de Plenos necesarios para llevar a cabo el proyecto
6. Datos sobre el software a utilizar, indicando las licencias incluidas y necesarias para llevar a cabo el proyecto

### **5.1.- CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

En este apartado se detallan los requisitos y características concernientes al suministro e instalación de los dispositivos objeto del contrato, que obligatoriamente deberán cumplir los siguientes términos:

- 1- Todos los dispositivos suministrados por cada sistema tienen que ser del mismo fabricante. Dicha homogeneización intenta minimizar el tiempo de formación y adaptación a los dispositivos nuevos por parte de los usuarios del Ayuntamiento que vayan a hacer uso del mismo.
- 2- Todos los dispositivos suministrados tienen que ser nuevos. Deben aparecer como disponibles y no descatalogados en la página web del fabricante, y con garantía de reposición de piezas durante el periodo que indique la ley. No se admiten equipos de segunda mano ni reacondicionados o remanufacturados.
- 3- El suministro incluirá la instalación y puesta en marcha de todo el equipamiento, así como todo el material necesario para ello (cables de corriente, cables de datos, cables de audio o vídeo, soportes, anclajes, electrónica de red, electrónica de audio o video , etc...).
- 4- En la documentación a entregar, se deberán especificar todas las características técnicas del equipamiento ofertado (marca, modelo, tecnología, dimensiones, peso, consumo eléctrico, etc.).
- 5- Todas las licencias de Software necesarias para la puesta en marcha del sistema, correrán a cargo de la empresa adjudicataria así como la instalación, configuración y puesta en marcha inicial del sistema al completo en el/los equipo/s que deberá suministrarse, incluido en esta licitación, para llevar a cabo el proyecto.
- 6- Todo el software a suministrar deberá ser licenciado a nombre del Ayuntamiento de Mérida y se debe entregar con soporte técnico incluido

- (acceso a documentación y actualizaciones) como mínimo durante el período de garantía según la ley vigente.
- 7- La entrega del material y equipamiento deberá estar coordinado con el Equipo Director designado por el Ayuntamiento de Mérida.
  - 8- Una vez ubicado el material en su lugar de destino la empresa adjudicataria realizará una prueba de su funcionamiento en presencia del Equipo Director y el personal que este último requiera, quedando constancia del mismo en un documento que formará parte del acta de recepción.
  - 9- La empresa adjudicataria adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación medioambiental vigente de aplicación al presente contrato, y responderá de cualquier incidente medioambiental por ella causado, liberando al Ayuntamiento de Mérida de cualquier responsabilidad sobre el mismo.
  - 10- Cada licitadora deberá adaptar las características de sus equipos a los requisitos concretos planteados, pero la solución completa resultante debe responder en cualquier caso a las necesidades y expectativas del Ayuntamiento de Mérida, por lo que se deberá proponer un sistema completo, totalmente integrado, probado y operativo.
  - 11- Los licitadores deberán incluir en su propuesta todos aquellos elementos o accesorios que sean indispensables para cumplir con las necesidades mínimas del Ayuntamiento de Mérida, asegurando el correcto funcionamiento, conectividad e instalación de todos los componentes, aunque los mismos no se soliciten de forma expresa. Se deberán adjuntar sus características y justificar su necesidad en la oferta a presentar.
  - 12- No se admitirán convertidores externos para compatibilizar las señales provenientes de los sistemas a instalar. Con carácter general las interfaces indicadas en el presente documentos deben soportarse de manera nativa en el equipamiento, y se debe evitar el uso de adaptadores, salvo necesidades justificadas y que serán valoradas por el Ayuntamiento de Mérida.
  - 13- Se deberá de incluir dentro del contrato, el suministro, la instalación, la configuración y puesta en marcha del equipamiento, así como la conexión con los equipamientos externos al sistema a implantar y cuya adquisición no es objeto del mismo. Por lo tanto, será total responsabilidad del contratista garantizar la completa compatibilidad e integración de todos los elementos.
  - 14- Los sistemas deberán ser lo suficientemente flexibles como para permitir realizar cambios de forma sencilla en la producción, realización y distribución de las señales audiovisuales.
  - 15- Se deberá de incluir la ampliación para el espacio o zona de concejales del lazo de inducción magnética del salón de pleno, que actualmente sólo da

servicio a las butacas del público o ciudadanía. La configuración del lazo pasará de un lazo perimetral a un lazo en configuración en ocho (8), se mantendrá el mismo amplificador de bucle, que será validado a la normativa UNE60118, tras la nueva configuración de lazo, por la Oficina de Accesibilidad Sensorial de Extremadura dependiente de la Dirección General de Accesibilidad y Centros.

16- Gestión de la retirada y recogida certificada del sistema actual de debates.

17- La empresa adjudicataria deberá realizar una recogida selectiva de los residuos, manteniendo las diferentes fracciones separadas para su correcta gestión y su correcta eliminación a través de gestor autorizado.

## 5.2.- SISTEMA DE DEBATE, VOTACIÓN Y CONFERENCIAS

Como lo que se pretende es la sustitución del actual sistema de debate, se deberá tener en cuenta las medidas del equipamiento actual dispuesto en el mobiliario (mesa Presidencial y puestos de Concejales) del Salón de Plenos, de forma que no sea necesaria obra alguna que pueda afectar la estética del mismo.

Este sistema engloba la microfonía, altavoces, conector de carga USB para cada puesto, además de un bus de control para funcionalidades extras: votación, canales privados, audio, etc.

La calidad del sonido debe ser alta, independientemente de las longitudes de los cables, y debe ser inmune a la aparición de ruidos.

En este apartado se debe incluir:

- Unidad Central de debate y votación: es la responsable de establecer el modo de funcionamiento: número de micrófonos, volumen, ecualización y establecer entradas y salidas con otros sistemas. Esta unidad se debe controlar por software de una manera sencilla e intuitiva.
  - Unidad Central de debate, digital (se deberán suministrar dos (2) Unidades, siendo una (1) de ellas de reserva para posibles contingencias), que incluya software de gestión de micrófonos (actividad, sensibilidad, etc.), control de tiempos, votación de manera manual y automática (lanzar y parar votaciones), retirar la palabra, etc. Debe poder ser controlable mediante software en PC a través de puertos Ethernet .
  - 27 Unidades de debate con votación, altavoz y petición de palabra, micrófono.
    - 2 Unidades de Presidente y 25 Unidades de Concejales que deben incorporar todos los elementos necesarios en un solo aparato (Una

unidad de Presidente y otra de Concejal, se reservará como botiquín ante posibles contingencias):

- Micrófono con indicador luminoso de actividad
  - Teclado multifunción para realizar las votaciones con capacidad de varios tipos de respuesta (presente-positivo-negativo-abstención) y para pedir la palabra.
  - Indicador luminoso de palabra concedida.
  - Altavoz para escuchar las intervenciones.
  - Funcionamiento totalmente digital e inmune al ruido.
  - Conexión para auriculares.
  - En el caso del puesto de Presidente encontramos además botones de gestión de votación (inicio-fin) y prioridad de palabra sobre el resto de unidades.
- Se deberá incluir la instalación de puntos de recarga para dispositivos móviles (USB) en todos los puestos (Presidente y Concejales, indicados en el punto anterior) del salón de plenos. Estos elementos deben suministrarse e integrarse en el mobiliario del salón de plenos cuidando al máximo la ergonomía y la estética resultante. Deben ser compatibles con la recarga de distintos tipos de dispositivos móviles (distintos amperajes).
- Software de control de microfonía: compatible con la Unidad Central, que permita el control de los micrófonos mediante un gráfico intuitivo. Debe indicar en pantalla la localización esquemática de cada micrófono y su estado, abierto/cerrado, a quien corresponde (orador), lista de espera de petición de palabra, etc. El software debe correr sobre ordenador con sistema Windows. Debe permitir el uso simultáneo de al menos dos operadores desde distintos ordenadores.
- Software de control de tiempos y votación: compatible con la Unidad Central; debe permitir el control de tiempos de los oradores, indicando tiempo restante, tiempo adjudicado, aumento de tiempo parcial, inicio de votación, tiempos de votación, resultados de votación. Todos los tiempos y resultados deben aparecer en las pantallas, que se incluirán en el presente contrato, de manera clara y legible por todos los presentes; en el caso de las votaciones, el resultado debe añadir un gráfico esquemático de localización, indicando no solo el valor numérico de los resultados sino el voto de cada participante. El software debe correr sobre ordenador con sistema Windows.

### 5.3.- SISTEMA DE VIDEO

Es el sistema que complementa el sistema de debate, votación y el sistema de audio, y que se encarga de generar contenidos multimedia hacia las pantallas y hacia el exterior (videoconferencias, streaming, conexión con operadores de TV y Radio, etc. ).

El sistema de cámaras y de realización será en formato FullHD (1920x1080), con cámaras estáticas, realización profesional, grabador digital y capacidad para proyectar varios formatos (PC, streaming, cámaras, ficheros, etc).

Las cámaras a disponer captarán zonas independientes del salón y mediante la mesa de realización se escogerá en cada momento la zona adecuada (si se hace manualmente), aunque el sistema debe soportar también la realización automática. Las cámaras deben tener zoom y focos motorizados, movimientos en todos los sentidos y ofrecer imágenes con calidad 1080i.

- Cámaras Full-HD:
  - Se deberán de suministrar y conectar un total de tres (3) cámaras, cada una de ellas captará una zona del Salón y mediante la mesa de realización se escogerá la cámara adecuada, aunque estará implementada la opción de realización automática, por lo tanto, la realización debe poder ser automática o manual a elegir por el usuario que maneja dicho sistema.
  - Las cámaras deben presentar zoom y foco motorizado con movimientos en todos los sentidos.
  - Las cámaras robóticas HD/SDI, deberán de tener las siguientes características mínimas:
    - Zoom óptico de 30 aumentos.
    - Formato 1080i.
    - Modo HDR (High Dynamic Range).
    - Salida de vídeo: HDSDI, SMPTE 292M, 75Ω, BNC.
    - Formato de salida de vídeo HDMI.
    - Función de inmovilización durante programación.
    - Memoria de programación para hasta 50 posiciones.
    - Control por IP Ethernet.
- Unidad de control remoto para cámaras. Dicha unidad deberá de tener el control completo de las cámaras y será compatible con las descritas en el apartado anterior, con las siguientes características mínimas:
  - movimiento PTZ, 300°/s.

- Joystick horizontal, vertical, control de velocidad.
- Control por IP Ethernet.
- Hasta 50 memorias predeterminadas disponibles por cámara.
- Mesa digital de realización de video Full-HD:
  - 8 Canales, 16 Entradas (4 SDI, 4 Composite, 4 DVI-I/HDMI, 4RGB/Component).
  - 6 Salidas (2 SDI + 2 DVI-D/HDMI + RGB/Component + Composite).
  - 1 M/E (Key, PinP) + DSK.
  - Sincronizadores de cuadro integrados y escaladores en todas las entradas.
  - Soporte SDI: 3G, HD, y SD.
  - Soporte DVI-D / RGB / HDMI.
  - Diodos de emisión de luz LED para indicar el estado de la entrada.
  - Soporte HDCP.
  - Acceso en vivo a dos fuentes de imagines fijas.
  - 10 cross-points asignables.
  - Salida de monitor Multiviewer (alterna entre modos Y/Cr/Cb y RGB).
  - Transición por corte, mezcla y cortinas.
- Grabador digital de HDMI a formato estándar H.264/MPEG4 con FTP, Streaming y Web Server.
  - Captura de pantallas o cámaras con resolución Full HD, 1080i, etc.
  - Captura de presentaciones, diapositivas y cámaras con sonido simultáneamente.
  - Soporta VGA, DVI, HDMI, S-Video, Compuesto, Componentes y RGB.
  - Gestión y control, ya sea localmente o a través de red
  - Almacenamiento en estado sólido con al menos 256 GB.
  - Conexiones: HDSDI, SMPTE 292M, 75Ω, BNC y HDMI.
- Pantallas. Serán los elementos de visualización de la señal de video que se está generando, para ello se suministrarán dos (2) monitores de 80" tipo LED Full-HD con resolución 1920x1080 real, entradas necesarias para las señales emitidas por unidades de control y mesa de digitalización. Serán los

elementos de visualización de la señal de video que se está generando. Dichas pantallas deberán de ir colocadas en las paredes que se indiquen por parte del Director del Proyecto, los elementos necesarios para la instalación de las mismas en donde designe el responsable así las conexiones necesarias para la emisión de la señales de video estarán incluidos.

#### **5.4.- SISTEMA DE AUDIO**

Está constituido por los elementos que se encargan de generar un sonido adecuado para los participantes y el público del salón de plenos.

Deberá estar constituido por un sistema de altavoces de alta calidad repartidos por el salón, junto con amplificación y mezcladora de audio. El audio que reciban los ordenadores con el software del sistema y las salidas de streaming también se controlará desde estos sistemas. Los elementos necesarios serán:

- Dos (2) altavoces de dos vías, 4.5"+3/4", 75-20KHz, 150w RMS 4Ω, 87 dB 1w/1m.
- Amplificador de audio estéreo, 250w por canal, 4 Ω, THD<0,5%, limitador de picos, filtro de corte, entradas balanceadas, protección térmica y RF, factor de Damp>200.
- Mesa de sonido de 8 canales mic/línea, ecualización por canal, entradas y salidas balanceadas.
- Cancelador de feedback automático, con 12 filtros dinámicos por canal, BW 1/10 oct.
- Distribuidor de señal de audio balanceado, con al menos 8 salidas independientes entre sí, con ganancia por cada salida.

#### **5.5.- GESTIÓN DE LA RETIRADA Y RECOGIDA CERTIFICADA DEL PARQUE DE DISPOSITIVOS.**

El adjudicatario queda comprometido en gestionar la retirada y recogida certificada del parque actual de debates en coordinación con el Director del Proyecto designado por el Ayuntamiento.

Terminada la fase de instalación de los dispositivos objeto del contrato y la fase de retirada de equipamiento, el contratista queda comprometido en entregar una relación, en formato electrónico y papel, detallada de los dispositivos retirados con el fin de administrar el inventario del Ayuntamiento.

#### **6.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

En este apartado se redactan las obligaciones a la que estará sujeta la empresa adjudicataria con respecto al contrato que nos ocupa.:

- 1- La empresa adjudicataria estará obligada a prestar un servicio de asistencia técnica para la totalidad de los equipos durante el periodo de garantía que estipule la ley, que comprenderá la realización de cuantas operaciones sean necesarias para la resolución y reparación de averías, incluyendo desplazamientos, transportes, mano de obra, piezas, repuestos, la sustitución de cualquier componente necesario para el correcto funcionamiento, sin cargo adicional alguno para el Ayuntamiento, garantizando el funcionamiento de dichos equipos en todo momento.
- 2- La empresa adjudicataria se responsabilizará de la previsión y disponibilidad de cualquier clase de repuesto necesario de los equipos amparados por el contrato y los mismos serán nuevos y originales de la marca durante el periodo de garantía que marque la ley para tal efecto.
- 3- En caso de avería del equipo durante el periodo de garantía, la empresa adjudicataria se compromete a la reparación o sustitución del equipo afectado en un plazo de veinticuatro (24) horas.
- 4- La empresa adjudicataria estará obligada a presentar un interlocutor o responsable que ejercerá como persona de contacto, que garantizará la comunicación y ejecución del proyecto en todo momento, debiendo la adjudicataria facilitar la siguiente información de dicha persona:
  - Nombre
  - Cargo dentro de la empresa
  - Número de teléfono móvil
  - Número de Fax
  - Correo electrónico

Durante el periodo de garantía que estipule la ley el interlocutor o responsable deberá personarse en el Salón de Pleno del Ayuntamiento de Mérida cuando se le requiera, (independientemente que la comunicación se haya producido en horario de mañana o tarde).

## **7.- PLAN DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN**

El tiempo máximo de suministro e instalación será de cuarenta (40) días laborales a partir de la formalización del contrato, tomando como referencia la jornada laboral del Ayuntamiento de Mérida.

La empresa adjudicataria propondrá una planificación de suministro e instalación al Equipo Director del Proyecto designado por el Ayuntamiento, en formatos digital y papel, teniendo en cuenta lo comentado en el párrafo anterior.

La planificación deberá ser aprobada tanto por el Equipo Director del Proyecto como por los responsables de los departamentos de Alcaldía y de Transformación Digital

con el fin de coordinar la supervisión y causar las menores molestias posibles a los usuarios.

La empresa adjudicataria será la responsable de la instalación de los equipos acreditando su presencia y solvencia de servicio técnico y para ello aportará personal suficientemente capacitado, especializado y formado para la prestación del servicio.

## **8.- PLAN DE FORMACIÓN**

El plan de formación deberá contemplar la familiarización con los sistemas, de forma que la adjudicataria formará presencialmente, donde se instale el equipamiento, al personal designado por el Ayuntamiento para que puedan llevar a cabo las tareas para las que se encomiendan dicho proyecto.

Así mismo, la adjudicataria proporcionará los manuales necesarios, en soporte digital, para la configuración y uso por parte de técnicos y usuarios de los sistemas.

## **9.- FACTURACIÓN**

La facturación se realizará una vez se firme el acta de recepción, instalación y formación por todo el Equipo Director del proyecto.

## **10.- EQUIPO DIRECTOR**

El Equipo Director del Ayuntamiento estará formado como mínimo por una persona de los siguientes departamentos:

- Transformación Digital
- Comunicaciones
- Alcaldía

## **11.- CÓDIGO CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública)**

El código CPV es :

- 32321300-2 Materiales audiovisuales

## 12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Quedarán excluidas aquellas propuestas que no entreguen la Memoria Técnica o no cumplan las prestaciones mínimas especificadas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las ofertas se valorarán mediante informe, a la vista de las propuestas presentadas por los licitadores. El informe analizará y evaluará cada uno de los apartados de los criterios y valoraciones, sin especificar el detalle de las soluciones técnicas de las distintas ofertas, por razón de la protección de la propiedad industrial y la confidencialidad de las mismas.

El contrato resultante de este procedimiento de licitación se adjudicará a la oferta que presente la solución más ventajosa en su conjunto y en función de los siguientes criterios y valoraciones:

- PRIMERO: Propuesta económica: (70 puntos).
- SEGUNDO: Mejoras sin coste adicional (30 puntos).

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

El Jefe de Sección de Transformación Digital

Fdo. Manuel Gil Álvarez